

**Manual del usuario externo para la aplicación
de beneficios del Arreglo de Reconocimiento Mutuo
de los Programas de Operador Económico Autorizado
de la región**

Administraciones de Aduanas:

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala,
Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

ÍNDICE

1. Alcance
2. Aplicación de beneficios
3. Instrucciones para la importación de carga OEA a Argentina
4. Instrucciones para la importación de carga OEA a Brasil
5. Instrucciones para la importación de carga OEA a Chile
6. Instrucciones para la importación de carga OEA a Colombia
7. Instrucciones para la importación de carga OEA a Costa Rica
8. Instrucciones para la importación de carga OEA a Guatemala
9. Instrucciones para la importación de carga OEA a Paraguay
10. Instrucciones para la importación de carga OEA a Perú
11. Instrucciones para la importación de carga OEA a República Dominicana
12. Instrucciones para la importación de carga OEA a Uruguay

1. ALCANCE

Los Arreglos de Reconocimiento Mutuo -ARM- son acuerdos bilaterales o multilaterales celebrados entre las aduanas de países que cuentan con Programas de Operador Económico Autorizado -OEA- compatibles. Pretenden reconocer las certificaciones o habilitaciones OEA emitidas por la aduana del otro país para otorgar un trato prioritario a la carga, lo que redundará en previsibilidad de las transacciones y mejora en la competitividad de las empresas OEA en el comercio internacional.

El 18 de mayo de 2022 se celebró la firma del Arreglo de Reconocimiento Mutuo de Regional de los Programas de Operador Económico Autorizado, lo cual significa seguir avanzando hacia la facilitación del comercio exterior, ya que este tiene como objetivo otorgar beneficios mutuos para todos los operadores autorizados por las aduanas participantes del mismo.

A partir del reconocimiento de las certificaciones OEA emitidas por las aduanas participantes del ARM se obtiene: la rebaja de tiempos y costos asociados al control aduanero, por el trato preferente otorgado a los OEA en la reducción o priorización de inspecciones a sus cargas; la mejora en la predicción y precisión del movimiento de mercancías de un territorio a otro, así como la reducción de hurtos en la carga, mejorando así la seguridad y la competitividad de estas empresas.

Acorde a lo anteriormente expuesto y con el fin de fortalecer la cooperación y la facilitación de las operaciones de comercio exterior para los actores de la cadena logística que tienen la autorización o habilitación como OEA por parte de dichas aduanas, se elaboró el "Manual del usuario externo para la aplicación de beneficios del Arreglo de Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operador Económico Autorizado de la región", con la finalidad que cada Administración de Aduanas exponga la metodología que utilizará para registrar el dato del código TIN y con ello el usuario pueda obtener la aplicación de beneficios del ARM regional OEA.

2. APLICACIÓN DE BENEFICIOS

El mecanismo a utilizar para la aplicación de los beneficios considerará:

- a) Identificación de los Operadores Económicos Autorizados:
Cada aduana informará a las otras aduanas que son parte del ARM regional OEA, el dato de sus empresas autorizadas y/o habilitadas como OEA.
- b) Cada Aduana indicará, en el presente manual, la metodología que usará para registrar el dato del código TIN y con ello el usuario pueda obtener la aplicación de los beneficios del ARM regional OEA.

El código TIN es el identificador del exportador proporcionado por la aduana de origen. Este código usualmente es informado por el exportador al importador, para que pueda consignarlo en la declaración aduanera de importación correspondiente.

Todos los importadores de los países suscriptores del ARM Regional OEA pueden obtener los beneficios derivados de este ARM, independientemente que sean o no OEA, siempre y cuando negocien con empresas OEA de los países parte del ARM Regional OEA.

3. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A ARGENTINA:

Al momento de proceder a la confección de la Declaración/destinación de importación, se deberá invocar la ventaja aduanera denominada **PROVE-OEA**, la cual debe ser comprometida por el declarante (importador argentino) y permitirá identificar que la mercancía es originaria de alguno de los países con los que la Aduana Argentina, el ARM Regional OEA y a su vez el exportador en origen se encuentra calificado como OEA SEGURIDAD dentro del Programa OEA en su país.

Una vez validado el origen, el sistema le requerirá al declarante que seleccione de un listado desplegable el exportador de dichas mercancías (vendedor del exterior). De la opción desplegable, deberá seleccionar la denominación del exportador/proveedor del exterior.

La validación de las dos condiciones mencionadas procederá a otorgar al despacho con una marca. Ejemplo: OEA-BRASIL u OEA-PARAGUAY, a fin de proceder con los beneficios establecidos en el ARM Regional OEA.

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero	Correo electrónico	Página Web
Argentina	oea-dga@afip.gob.ar	

4. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A BRASIL:

En la **Declaración de Importación (DI)**, el declarante/importador deberá ingresar en el campo:

- En "Información Complementaria"/ "**Informações Complementares**", del formulario "**Básico**"/"Básico", el TIN. Aclarando que el TIN se compone de dos partes:
 1. Identificación del país emisor, que utiliza el código ISO 3166 del país.
Por ejemplo, si la exportación proviene de Colombia, sería "CO".
 2. Código de identificación del exportador/proveedor autorizado definido por la aduana del país exportador, sin puntos ni dígitos.
En el caso del ejemplo, sería el código de identificación del exportador definido por la Aduana de Colombia.

Ejemplo: el TIN de un exportador colombiano podría ser: **CO123456789**

Elaborar DI - Consumo -

Importador: **Básicas** Transporte Carga Adições Pagamento

URF de Despacho:

Modalidade de Despacho: Normal

Processo Vinculado:

Tipo: Seleccione Tipo Identificação:

Tipo	Identificação
------	---------------

Documento de Instrução de Despacho:

Denominação: Seleccione Denominação

Identificação:

Denominação	Identificação
-------------	---------------

Informações Complementares

Exemplo:
o TIN de um exportador Colombiano poderia ser:
CO123456789
Código de identificação do OEA na Colômbia, definido pela
Aduana Colombiana, sem pontos, traços ou barras.

Caracteres digitados 0 / restam 7800

← Salvar Limpar →

Para los importadores que utilizan la Declaración Única de Importación (DUIMP), se debe colocar el nombre del exportador/proveedor, tal como está escrito en el programa OEA del país exportador, y el TIN en "Datos del Exportador Extranjero (Proveedor)" en el "Catálogo de Productos".

Detalhamento de Operador Estrangeiro

Dados Básicos		Identificação							
* CPF/CNPJ raiz da empresa responsável:	00.000.000	* País:	DK Dinamarca	* Número de identificação (TIN):	DK96874123051625	Versão:	1	Situação:	Ativado
* Nome:	Danish-Turkish Enterprises United			E-mail:	dtbu@hotmail.com				
Código interno:	156-PYX	Código postal:	2200	* Logradouro:	Dresund Bridge, 287				
* Cidade:	Copenhágen	Subdivisão (Estado, provincial):	DK-82 Midtjylland						

Identificação Adicional			
* Número:		* Agência emissora:	Selecione

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero

Brasil

Correo electrónico

oea.df@rfb.gov.br

Página Web

5. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A CHILE

En la Declaración de Importación (DIN), el declarante debe consignar en el campo "CONSIGNANTE" del formulario, el número tributario de su exportador/proveedor OEA extranjero, considerando:

- Código ISO 3166 del país del exportador/proveedor extranjero. En el caso del ejemplo: BR
- Seguido del número TIN o número tributario (sin puntos, ni guiones). En el caso del ejemplo: 33322244455566

Conforme lo indicado, en el siguiente ejemplo puede ver el lugar en el que debe incluir la información en el formulario:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE				Form	NUMERO DE IDENTIFICACION	
DECLARACION DE INGRESO 09201757438716093001503111				07		
				15	FECHA DE VENCIMIENTO	
Aduana	25	Despachador	26	Tipo Operacion		
IDENTIFICACION						
Consignatario o Importador			Dirección		Comuna	
Cod.	RUT	Representante Legal	RUT			
Consignante	BR33322244455566		Localidad	País	Cod.	

Las instrucciones específicas para el llenado de la Declaración de Importación fueron emitidas mediante Resolución N° 2417/2022 de la directora nacional de Aduanas de Chile y las puede revisar en el siguiente link:

www.aduana.cl/aduana/site/docs/20221003/20221003162651/2417_2022_instrucciones_de_llenado_arm_regional.pdf

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero

Chile

Correo electrónico

oeachile@aduana.cl

Página Web

6. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A COLOMBIA

En la Declaración de Importación (formulario 500), el importador colombiano (OEA y no OEA) deberá ingresar en la casilla 46 correspondiente al "nombre del exportador o proveedor en el exterior", el nombre y código del exportador/proveedor certificado como OEA en uno de los países que suscriben el ARM regional OEA.

Por lo que, las empresas exportadoras certificadas como OEA por las aduanas que suscriben el ARM regional OEA, deben informar al importador colombiano el TIN, código OEA, el cual se conforma con la siguiente estructura:

"código de país + código de empresa OEA"

En el caso del ejemplo, el código TIN del exportador guatemalteco sería: GU123456789

Los importadores colombianos deben consultar el respectivo TIN con el exportador OEA de la aduana extranjera que corresponda.

Coloque el código exacto y completo tal como se lo informe el proveedor/exportador en la casilla 46el exterior

La Aduana de Colombia valida en su sistema informático la identidad de la empresa exportadora OEA de la aduana que corresponda y proporciona las medidas de facilitación pertinentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración de Importación		Privada		500	
1. Año				4. Número de formulario			
más Colombia MENOS Contrabando							
Lea cuidadosamente las instrucciones							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		11. Apellidos y nombres o razón social			
13. Dirección		15. Teléfono		12. Cód. Dirección Localidad		16. Cód. Ciudad Municipio	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT)		25. DV		26. Razón social del declarante autorizado		27. Tipo Usuario	
29. Número documento de identificación		30. Apellidos y nombres				28. Cód. Usuario	
31. Clase exportador		32. Tipo declaración		33. Cód.		34. No. Formulario anterior	
35. Año		Mes		Día		36. Cód. Direc. Seccional	
37. Declaración de exportación		38. Año		Mes		Día	
39. Cód. Dirección seccional							
40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías		41. Cód. Depósito		42. Manifiesto de carga		43. Fecha de llegada	
44. Documento de transporte		45. Año		Mes		Día	
46. INDICAR EN ESTE ESPACIO EL NOMBRE DEL EXPORTADOR OEA DE GUATEMALA Y EL CODIGO QUE LE INFORMÓ DICHA EMPRESA ANTEPONIENDO "GU" A ESE CODIGO. EJEMPLO: EL código o RUT XXXXX sería: GU123456789		47. Ciudad		48. Cód. País exportador			
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior		50. E-mail					
51. No. de factura		52. Año		Mes		Día	
53. Cód. País procedencia		54. Cód. Modal transporte		55. Código de bandera		56. Cód. destino mercadería	
57. Empresa transportadora		58. Tasa de cambio \$		cvs.			

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero	Correo electrónico	Página Web
colombia	oeacolombia@dian.gov.co	www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/default.aspx

7. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A COSTA RICA

En la Declaración de Importación, el importador que efectúe operaciones de comercio con empresas certificadas como OEA en los países de miembros del ARM regional OEA, deberá completar dos campos adicionales en la Declaración Única Aduanera (DUA), que se encuentran en los bloques B y C, según el siguiente detalle:

- Bloque B Encabezado del DUA - Bloque de Datos Generales (IMPHDR01): **PROVEOEA**, indicación de que en el DUA se declarará un exportador/proveedor OEA, se debe declarar S cuando quiere aplicar el beneficio de utilizar un exportador/proveedor OEA.
- Bloque C Líneas de Mercancías del DUA - Detalle de la Declaración (IMPDET01): **CODPROVOEA**, código de identificación del exportador/proveedor OEA. Se debe declarar el código de exportador/proveedor OEA otorgado por la autoridad competente del país de registro en el que fue certificado. Para llenar este campo, es necesario que le solicite a su exportador/proveedor, certificado OEA, la información correspondiente a la identificación con que se encuentra registrado en su respectivo país.

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero	Correo electrónico	Página Web
Costa Rica	oea@hacienda.go.cr	

8. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A GUATEMALA:

En la Declaración de Importación, el importador deberá colocar en la casilla 9 de la Declaración del Valor en Aduanas –DVA- (información que se replica al campo de proveedor de la DUCA), el nombre del OEA autorizado/habilitado, tal y como lo comparte la aduana que lo autorizó a la Aduana de Guatemala, para que de esta forma se pueda aplicar de forma automatizada los beneficios definidos en el ARM regional OEA.

Asimismo, si el OEA habilitado/autorizado por alguna de las aduanas de los países miembros del ARM regional OEA que interviene en su calidad de exportador/proveedor en el proceso de importación, tiene algún inconveniente en las diferentes fronteras de Guatemala, puede comunicarse a los puntos de contactos definidos en el presente Manual por parte de la Aduana de Guatemala, para que en un debido proceso se le pueda dar apoyo y seguimiento al caso reportado.

REPUBLICA DE GUATEMALA									
DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA									
I. DATOS GENERALES									
Aduana					Declaracion de Mercancias				
1. De Ingreso		2. De Despacho			3. Numero		3.1 Fecha de Aceptación		
Importador					Proveedor				
4. Nombre o razón social					9. Nombre o razón social				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)					10. Dirección del Proveedor / vendedor				
6. Registro de Importador		Ciudad	7. Dirección del importador		Ciudad	E-mail	Pais	Telefono / Fax	
Telefono / Fax		E-mail	Pais	11. Condición Comercial					
8. Condición Comercial									
Intermediarios					Intermediarios				
12. Nombre o razón social del o los Intermediarios					13. Dirección del o los intermediarios				
14. Tipo					Ciudad	E-mail	Pais	Telefono / Fax	
Otros									
CARACTERISTICAS DE LA TRANSACCION									
15. Lugar de entrega					19. Forma de Pago				
Pais		15.1 Incoterms			Otros				
16. Facturas (s) No.					20. Lugar de embarque				
Fechas					Pais de embarque				
17. Contrato No.					21. Pais de Exportacion				
17.1 Fecha					Fecha de Exportacion				
18. Forma de Envío					22. Moneda en que se realizo la transaccion				
Otros					23. Tipo de Cambio de moneda extranjera a dolares \$				
II. CONDICIONES DE LA TRANSACCION									
24. Existen restricciones a la cesion o utilizacion de las mercancias por el comprador, distintas a las excepciones en el articulo							<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero	Correo electrónico	Página Web
Guatemala	oea@sat.gob.gt / vjperezr@sat.gob.gt	portal.sat.gob.gt/portal/operador-economico-autorizado/

9. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A PARAGUAY

En las declaraciones de importación en las que intervengan exportadores/proveedores extranjeros certificados como OEA en algunos de los países miembros del ARM regional OEA, se deberá informar dentro del módulo Declaración Detallada del Kit*Sofia en la “pestaña General” en el segmento “Proveedor OEA”, los siguientes datos que identifican al OEA extranjero:

- Código de país del operador
- Identificador fiscal
- Identificador de rol del operador

The screenshot shows the 'Declaración Detallada' window with the 'General' tab active. The 'Proveedor OEA' section is circled in red and contains the following fields:

- Proveedor OEA
- País del Operador (dropdown menu)
- Id. Fiscal (text input)
- USUARIO (text input)

Other visible fields in the 'General' tab include: Motivo, Resolución, Plazo (días), Declaración Asociada, Fecha de Cierre de Venta, and Cant. Pagos.

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero

Paraguay

Correo electrónico

oea@aduana.gob.py

Página Web

www.aduana.gob.py/OEA

10. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A PERÚ

En la transmisión de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), en la etiqueta correspondiente al código del exportador/proveedor OEA-ARM de la Sección “Declaración del Valor”, el importador (OEA y no OEA) deberá consignar:

El código TIN y además el código ISO 3166 del país exportador/proveedor.

El código TIN está compuesto por:

- La identificación del país emisor (letras).
- Código identificador del OEA definido por la aduana.

Por ejemplo: El TIN de un exportador peruano sería **PE1234567890**

Registro en Sistema de Despacho Aduanero:

Código TIN y País proveedor en la Sección Declaración del Valor de la estructura de transmisión de DAM de Importación - Perú

Tabla de Proveedores

Nuevo Datos Elimina Imprime Archivo Salir

Datos del Proveedor

Datos Principales Como Ubicarlo? Datos Adicionales I Datos Adicionales II Datos Adicionales III

Información del Proveedor

Código : [redacted] Cod. Oficial : [redacted] [Ver mas Datos](#)

Nombre : [redacted]

Alias : [redacted] Importador : CE001[redacted]

Código Ident. OEA-ARM [redacted]

País OEA-ARM [redacted]

Proveedor Local

Tipo de Documento : [redacted]

Nro de Documento : [redacted]

Nombre Prov. Local : [redacted]

Fch.Registro [redacted] Ult.Modific. 10-03-20 MCL001 Visto Bueno

Aceptar Cancelar

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero

Perú

Correo electrónico

oeaenlinea@sunat.gob.pe

Página Web

oea.sunat.gob.pe

11. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A REPÚBLICA DOMINICANA

En el Formulario de Declaración Única Aduanera en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), específicamente en el Perfil del Proveedor, **menú desplegable DOCUMENTO**, seleccionando TID, el importador deberá registrar el código TIN que estará compuesto por la nomenclatura del nombre del país y el número de registro tributario.

Ejemplo:

Empresa Dominicana	Nomenclatura	Número de Registro Tributario	Código TIN
Antillana SRL	DO	101123456	DO101123456

The screenshot shows the 'Registrar Información Declaración de Importación' form in the SIGA system. The 'Proveedor' section is highlighted with a red box, indicating the selection of 'TID' in the 'Documento' field and 'OPERADORES ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)' in the 'Certificaciones' field. Other sections include 'Declaración', 'Importador', 'Agente de Aduanas', and 'Solicitante'.

Una vez el importador registra el código TIN, el sistema identificará el certificado OEA del exportador y aplicará los beneficios correspondientes de manera automatizada.

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero	Correo electrónico	Página Web
República Dominicana	OEAREPDOM@ADUANAS.GOB.DO	

12. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A URUGUAY

En las declaraciones aduaneras de importación o en las declaraciones de carga por vía marítima, aérea y terrestre en las que intervengan proveedores y/o transportistas extranjeros OEA, se deberá consignar en el “Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado”, los siguientes datos identificatorios del OEA extranjero:

- Código de país del operador
- Identificador de empresa
- Identificador de rol del operador

Esta información debe ser consignada en el Sistema LUCIA, tal como se detalla a continuación, sin interesar si el importador uruguayo es o no un Operador Económico Certificado.

EN LA DUA DE IMPORTACIÓN

Se establece en el “Segmento de Datos Generales” a nivel del cabezal de la DUA, nombre IMPHDR01.

The screenshot displays the 'Datos Generales' section of a DUA. It includes fields for 'Aduana', 'Régimen', 'Numeración', 'DUA', and 'Estado'. A red arrow points from the 'Proveedor/Dest.' field to the 'Operador Económico Autorizado' table.

Aduana		Régimen		Numeración		DUA		Estado	
002	CARRASCO	10	Importacion	XXXXX	XXXXX	2021	XXXXXX	DES	Disponibilidad de Mercadería

Nro. Carpeta		Forma de Despacho		Documento		Decreto Canal	
XXXXXXX	XXXXXXX	□	Despacho Normal - Común	DUA	DUA	V	CANAL VERDE

DUA DIGITAL	
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Proveedor/Dest.	
Nro.	Nombre
1	XXXXXXXX XXXXXXXX

Operador Económico Autorizado			
Pais	N. Fiscal	Id Rol	Nombre de Rol
BR	XXXXXXXX	Expoter	Expoter

En las declaraciones de cargas terrestres:

Se establece en el “Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado”, en el Manifiesto enviado al Sistema LUCIA, a nivel del cabezal del Manifiesto de Carga.

En cargas de arribo por vía marítima y aérea:

Se establece en el “Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado” en el mensaje electrónico correspondiente a los Datos del Manifiesto, dependiendo del segmento Datos del Manifiesto.

Para más información consulte a:

País Servicio Aduanero

Uruguay

Correo electrónico

oec@aduanas.gub.uy

Página Web